



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES.DECECO N° 977.14
EXPEDIENTE N° 6129/14
Salta, 18 NOV 2014

VISTO: el pedido efectuado por el señor Matías Gabriel SOLALIGUE, L.U. N° 516.024, alumno de la carrera de Licenciatura en Administración, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil, y;

CONSIDERANDO:

Que la Res. CS N° 502/12, aprueba y pone en vigencia el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Dirección de Informática a fojas 10, informa que la regularidad de la asignatura Administración y Hacienda Pública Módulos I y II, tiene fecha de vencimiento hasta el 31 de mayo de 2014, según consta en el estado curricular de fojas 11 y 12.

Que a fojas 15 y 16 obra el certificado de trabajo y el recibo de sueldo, lo cual avala que el mencionado alumno desempeñó tareas administrativas en el período comprendido desde el 08/02/2014 y hasta el día 22/08/2014.

Que a fojas 17 del citado expediente, obra el dictamen de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, mediante el cual aconseja hacer a lugar a la licencia solicitada por el alumno Matías Gabriel SOLALIGUE en base a los siguientes fundamentos:

"Que dicha solicitud se encuadra dentro del Régimen de Licencia, justificaciones y Franquicias Estudiantiles la Res. CS N° 502/12, Art. 2° inciso f, que dice: que una de las causales para gozar del derecho de esta licencia es por: contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que se cursa sus estudios, en el país o en el exterior."

"Que esta comisión interpreta que el Sr. Solaligue estuvo radicado en la ciudad de Cafayate desde el 08 de Febrero y hasta el 22 de Agosto del año en curso, lo que encuadra en los turnos de Exámenes 1) Turno ordinario Febrero-Marzo 2014, 2) Turno Extraordinario Mayo, 3) Turno Ordinario Julio-Agosto."

Que por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: *"Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad"*.

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al señor Matías Gabriel SOLALIGUE, L.U. N° 516.024 Licencia Estudiantil en el marco de lo dispuesto por Resolución CS N° 502/12, Artículo 2° inciso f, durante el período de febrero-agosto de 2014.

ARTICULO 2°.- Hágase saber al alumno peticionante a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos

ggl/ndc
ce

Luciana Sánchez de Chiozzi
Cra. LUCIANA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría Asesoramiento y de Investigación
Fac. de Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Hugo Ignacio Llimos
Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. de Econ. Jur. y Soc. - UNSa